



RESOLUCIÓN N° 116-2016-MML/IMPL/GG

Lima, 28 NOV. 2016

VISTO:

El Informe N° 128-2016-MML/IMPL/OGAF de fecha 15 de noviembre del 2016, y el Memorando N° 40-2016-MML/IMPL/JM/traspacidad de fecha 14 de noviembre del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Metropolitano Protransporte de Lima, en adelante PROTRANSPORTE, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, creado por Ordenanza N° 732, publicada el 02 de diciembre del 2004 y sus modificaciones aprobadas por las Ordenanzas Nros. 1103, 1154, 1324, 1539 y 1593;

Que, mediante Resolución N° 064-2016-MML/IMPL/GG de fecha 04 de julio del 2016, se designó como funcionario responsable de brindar la información solicitada de acceso público según lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, a los servidores siguientes: JAVIER MONTOYA MOSCOSO (Responsable Titular); y SAMUEL CANALES ORTIZ (Responsable Suplente);

Que, el Responsable Titular de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante Memorando N° 40-2016-MML/IMPL/JM/traspacidad de fecha 14 de noviembre de 2016, solicita se evalúe su continuación en dicho cargo y se deje sin efecto su designación, debido a que las actividades de dicha función insumen gran parte de su jornada de trabajo, imposibilitándole atender enteramente sus actividades habituales y permanentes de control patrimonial de la Unidad de Logística y de Fedatario de la Entidad;

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2 de la Constitución Política del Perú, conforme lo dispone el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM;

Que, el ejercicio de acceso a la información pública, importa por un lado, que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier Entidad de la Administración Pública, sin exigirle expresión de causa alguna; y por otro lado, que las entidades públicas, tiene la obligación de brindar dicha información, siempre que no se





encuentre dentro de alguna de las causales de excepción señaladas expresamente en la ley; a través de un funcionario responsable, el mismo que debe ser designado por su máximo representante, conforme se aprecia de los Artículos 7º y 8º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806;

Que, del Literal b) del Artículo 3º y el Artículo 4º del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM; se advierte que la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, tiene la obligación de designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público, la misma que deberá formalizarse mediante la emisión de la Resolución Administrativa correspondiente; publicada en el diario Oficial El Peruano;

Que, considerando que el señor Javier Montoya Moscoso ha solicitado se deje sin efecto su designación como Responsable Titular de atender los pedidos de acceso a la información pública, efectuada mediante Resolución N° 064-2016-MML/IMPL/GG del 04 de julio del 2016; resulta necesario que se designe a un nuevo Responsable Titular;

Que, la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas, en coordinación con el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; proponen como Responsable Titular para la atención de los pedidos de acceso a la información pública, al servidor Anthony Sullón Pévez;

Que, en consecuencia, corresponde proceder a la designación del servidor Anthony Sullón Pévez, en el cargo de Responsable Titular para la atención de los pedidos de acceso a la información pública; asimismo, se ratifica la designación del servidor Samuel Canales Ortiz, como Responsable Suplente para la atención de los pedidos de acceso a la información, efectuada mediante Resolución N° 064-2016-MML/IMPL/GG, de fecha 04 de julio del 2016;

En ejercicio de las facultades conferidas por el Literal b) del Artículo 3º y el Artículo 4º del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM; y el Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Metropolitano Protransporte de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación del servidor **JAVIER MONTOYA MOSCOSO**, como Responsable Titular para la atención de los pedidos de acceso a la información pública, efectuada mediante Resolución N° 064-2016-MML/IMPL/GG de fecha 04 de julio del 2016.

Artículo Segundo.- Designar al servidor **ANTHONY SULLÓN PÉVEZ**, como Responsable Titular para otorgar los pedidos de acceso a la información pública que





se formulen al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo Tercero.- Ratificar la designación del servidor **SAMUEL CANALES ORTIZ**, en el cargo de Responsable Suplente para la atención de los pedidos de acceso a la información pública que se formulen al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, efectuada mediante Resolución N° 064-2016-MML/IMPL/GG de fecha 04 de julio del 2016.



Artículo Cuarto.- Encargar a la Oficina General de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial el Peruano, conforme lo dispone el Artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.



Artículo Quinto.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente información en la página web de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA
Gerencia General

.....
LUIS ANTONIO ROBLES RECAVARREN
GERENTE GENERAL

